ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 10 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de octubre del 2025; el pedido del Regidor Luis Wilmer Chunqui Bringas, el Proveído N° 1830-2025-MDBI/A, de fecha 09 de octubre del 2025; el Informe Legal N° 0253-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 01 de octubre del 2025; el Memorándum N° 1195-2025-MDBI/GM de fecha 24 de septiembre del 2025; el Informe Técnico N° 003-2025-MDBI-GDSGA, de fecha 11 de septiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental.

Que, la Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Los Baños del Inca, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante Informe Legal N° 0253-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 01 de octubre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, opinó lo siguiente: *"PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 10 de octubre del 2025

Ambiental del Distrito de Los Baños del Inca de conformidad al Informe Técnico N° 003-2025/MDBI-GDSGA y demás documentos anexados al expediente (…)"

Estando lo expuesto y de conformidad en el artículo 9 numeral 8) y el artículo 40 de la Ley N° 27972, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, reunido en sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de octubre del 2025, por UNANIMIDAD aprueban lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LOS BAÑOS DEL INCA

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Los Baños del Inca, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, Imagen y Relaciones Públicas, publique la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Administración
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de S. y Gestión Ambiental
- Of. Imagen y Relaciones Públicas
- Oficina de Tecnología
- Archivo